Instituto Electoral de la Ciudad de México

Artículo 121, fracción XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

b) Los Programas Operativos Anuales y/o Programas de Trabajo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al Programa Operativo Anual	Hipervínculo al Programa de Trabajo, en su caso	Misión	Visión	Diagnóstico general	Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Vinculación con el Programa General de Desarrollo del DF vigente	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información	Nota
PRIMER TRIMESTRE														
2020	01/01/2020	31/03/2020	https://www.iecm.mx/www/taip/programa/2019/IECM-ACT-CG-004-2020.pdf	https://www.iecm.mx/www/taip/programa/2017/ACU-007-17.pdf	Administrar elecciones locales íntegras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover entre los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación ciudadana y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral.	Somos un Instituto Electoral innovador, reconocido como un referente nacional e internacional por nuestra labor independiente, transparente, eficiente, confiable y comprometida con el fortalecimiento de la democracia electoral y participativa, así como de sus instituciones.	La articulación de la Reforma Político Electoral 2014 ha desatado cambios significativos en el IECM, desde su publicación con el cambio de atribuciones y funciones para los denominados OPLE, el rediseño organizacional del IECM en 2015, la entrada en operación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, y el recién aprobado Reglamento de Elecciones del INE. Asimismo, los cambios que se derivan de la Reforma Constitucional de la Ciudad de México, y la próxima Constitución de la Ciudad de México que habrá de aprobarse en el presente año, la certificación del Sistema de Gestión Electoral bajo las Normas ISO 9001 :2008 e ISO/TS 17582, representan la oportunidad de hacer un análisis profundo en los temas no sólo del contexto electoral y social, sino las variables de la composición del propio IECM. Con base en lo anterior, se presenta el resultado de una recopilación y análisis de temas que impactan el quehacer del IECM, y que por tanto, deben ser tomados en cuenta para la formulación del Plan General de Desarrollo 2017-2020 (PGD), con miras a incorporar los aspectos críticos que nos permitirán definir nuevos retos y las estrategias para lograrlos. CONTEXTO ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO En el periodo 2017-2020, el IECM habrá de enfrentar un contexto que incluirá elecciones locales; la organización de los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, como la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo, así como la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos. Además, el IECM habrá de estar atento a la Constitución de la Ciudad de México y la legislación secundaria, en especial la electoral, que de ésta se deriven. De ahí que el IECM, a partir de su autonomía, y actuación regida por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia, habrá de continuar organizando los procesos electorales y de participación ciudadana en la CDMX. Autonomía y credibilidad del IECM, El instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional, por sus siglas en inglés) señala que un Órgano de Gestión Electoral (OGE) es una organización que tiene el propósito y la responsabilidad de manejar todos o algunos elementos que son esenciales para la conducción de elecciones, así como los instrumentos directos de la democracia, tales como las iniciativas ciudadanas en caso de que estos sean parte del marco legal. De ahí que resulta fundamental que, desde la Constitución de la Ciudad de México, así como de las leyes secundarias que de ésta emanen, continúe garantizándose, la autonomía del Instituto Electoral de la Ciudad de México con el objeto de mantener sus atribuciones y funciones a cabal cumplimiento.	OE 1. Cumplir con las atribuciones y funciones del IECM conforme con su SGE OE3. Desarrollar las actividades institucionales de forma que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México hacia el IECM. OE3. Desarrollar las actividades institucionales de forma que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México hacia el IECM. OE8. Diseñar e implementar una estrategia transversal de educación para la vida en democracia y capacitación para la participación ciudadana. OE4. Posicionar y mejorar la credibilidad del IECM ante la ciudadanía, con una nueva identidad institucional y una línea de comunicación transversal OE5. Promover un ambiente de trabajo en equipo soportado en el orgullo, sentido de pertenencia, comunicación, colaboración y excelencia en el servicio. OE6. Robustecer la coordinación y comunicación con Órganos Desconcentrados para mejorar la eficiencia de los procesos y brindar un mejor servicio a la ciudadanía. OE2. Lograr la apropiación del Sistema de Gestión Electoral entre el personal del IECM y su mejora. OE7. Simplificar y tecnificar la gestión administrativa y normativa para tener un uso eficiente de los recursos y mejorar los resultados institucionales.	LINEA ESTRATÉGICA 1: Mejorar el desempeño de las funciones electorales y de participación ciudadana del IECM. LINEA ESTRATÉGICA 2: Empoderar a 105 habitantes de la Ciudad de México en participación ciudadana para LINEA ESTRATÉGICA 3: Obtener, por parte del INE, la asignación de actividades y/o delegación de 105 procesos y funciones susceptibles de serlo en la organización electoral. LINEA ESTRATÉGICA 4: Impulsar el compromiso de los órganos de gobierno de la Ciudad de México para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana, así como el respeto de los resultados. LINEA ESTRATÉGICA 5: Consolidar los procesos de organización electorales, de acuerdo con los cambios normativos, para que se realicen con efectividad. LINEA ESTRATÉGICA 6: Incrementar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, y promover que éste sea informado. LINEA ESTRATÉGICA 7: Abonar al mejoramiento de la calidad de la capacitación electoral para que impacte en las jornadas electorales locales. LINEA ESTRATÉGICA 8: Optimizar la estructura organizacional del IECM para atender las áreas de oportunidad identificadas (como el caso de normativa y de calidad) y mejorar los resultados institucionales. LINEA ESTRATÉGICA 9: Sistematizar el flujo de trabajo en los procesos electivos y de participación ciudadana (incluyendo los procesos de apoyo), a través de un desarrollo integral, escalable y modular, que permita su gestión efectiva. LINEA ESTRATÉGICA 10: Mejorar la infraestructura de las oficinas centrales y direcciones distritales del IECM, a fin de generar un ambiente propicio para la mejora del desempeño y la atención de personas con discapacidad (incluye plataformas digitales, vehículos e instalaciones). LINEA ESTRATÉGICA 11: Operar el modelo de evaluación de desempeño y el modelo pedagógico para profesionalizar al personal de la rama administrativa, y elevar su nivel de desempeño y desarrollo dentro del IECM. LINEA ESTRATÉGICA 12: Operar el SPE de acuerdo con el Estatuto del INE para mejorar el desempeño del personal del Servicio. LINEA ESTRATÉGICA 13: Identificar las acciones institucionales que inciden directamente en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, a fin de continuar con la creación de valor público. LINEA ESTRATÉGICA 14: Implementar una cultura de calidad e innovación. Líneas de acción: LINEA ESTRATÉGICA 15: Mejorar el clima laboral en oficinas centrales y órganos desconcentrados a partir del desarrollo y reconocimiento a las y los funcionarios que lo conforman. LINEA ESTRATÉGICA 16: Instrumentar el ENCCIVICA a través de planes y programas específicos, aprovechando la experiencia del IECM en la materia.	No aplica, debido a que el Instituto Electoral de la Ciudad de México no forma parte del Gobierno Central, lo anterior, en términos de lo dispuesto en los Artículos 31 y 32 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.	Secretaría Administrativa	31/03/2020	30/04/2020	

Periodo de actualización: Trimestral y anual (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente).